

**Urología**

Titular: Don Alfredo Díaz Pérez de Azpeitia.  
Suplente: Don Ricardo Franco Manzano.

**Rehabilitación**

Titular: Don Honorio Marín Galarreta.  
Suplente: Don José María Burgos Hernández.

**Medicina pediátrica**

Titular: Don José Esteban Iñiguez.  
Suplente: Don Raimundo Adán Ligorit.

**Tocoginecología**

Titular: Don Florencio Aranda Iturriz.  
Suplente: Don Manuel María Fernández Ibarraza.

3. Vocales representantes, titular y suplente, elegidos por el Cuerpo Facultativo de la Residencia Sanitaria «Antonio Coello Cuadrado» de la Seguridad Social de Logroño.

Titular: Don Luis Miguel Dorronsoro Allo.  
Suplente: Don Santiago Borrás Villalonga.

Madrid, 23 de febrero de 1977.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

**ADMINISTRACION LOCAL**

**8892.** RESOLUCION del Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso Espinilla (Santander) por la que se publica la lista de aspirantes admitidos en el concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Conductor-Vigilante.

En virtud de cuanto se dispone en la base 4.ª de la convocatoria para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Conductor-Vigilante, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 146, de fecha 6 de diciembre de 1976, la lista provisional de los señores aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en dicho concurso-oposición es la siguiente:

**Admitido**

Don Rafael Díez Díez.

**Excluidos**

Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos legales oportunos.

Hermandad de Campoo de Suso, 9 de marzo de 1977.—El Alcalde.—2.329-E.

**III. Otras disposiciones****MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

**8893** ORDEN de 17 de febrero de 1977 sobre transformación y clasificación condicionada de Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación.

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes.

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica,

**ANEXO****COLEGIOS DE EDUCACION GENERAL BASICA****Provincia de Alava**

Municipio: Vitoria.  
Localidad: Vitoria.  
Denominación: «Nazareth».  
Domicilio: Alava, 3.  
Titular: Religiosas de Nazareth.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alava, 3.

Municipio: Vitoria.  
Localidad: Vitoria.  
Denominación: «Samaniego».  
Domicilio: Monseñor Estenaga, 3.  
Titular: Consorcio Samaniego.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de treinta y dos unidades, con capacidad para 1.280 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la calle Monseñor Estenaga, 3. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Samaniego», del que dependía dicho Centro.

Municipio: Zuya.  
Localidad: Murguía.  
Denominación: «Purísima Concepción».  
Domicilio: Domingo de Sautu, sin número.  
Titular: Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Domingo de Sautu, sin número.

**Provincia de Baleares**

Municipio: Palma de Mallorca.  
Localidad: La Vileta.  
Denominación: «Santísimo Redentor».  
Domicilio: Oblatas, 41.  
Titular: R.R. Oblatas del Santísimo Redentor.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Oblatas, 41.

**Provincia de Barcelona**

Municipio: Moncada y Reixach.  
Localidad: Moncada y Reixach.  
Denominación: «Lis»  
Domicilio: Avenida de la Ribera, sin número.

Titular: Rogelia Trapote Martínez y Guillermo Lorente Relancio.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de la Ribera, sin número.

*Provincia de Ciudad Real*

Municipio: Puertollano.

Localidad: Puertollano.

Denominación: «Cooperativa de Viviendas Santa Bárbara».

Domicilio: Fulgencio Arias, 25.

Titular: Cooperativa de Viviendas Santa Bárbara.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por cuatro edificios situados en las calles Fulgencio Arias, 25, y Rodríguez Ulloa, 2. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Santa Bárbara», del que dependía dicho Centro.

*Provincia de Granada*

Municipio: Granada.

Localidad: Granada.

Denominación: «Escolanía Virgen de las Angustias».

Domicilio: Carrera del Genil, sin número.

Titular: Arzobispado de Granada.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Carrera del Genil, sin número.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Nuestra Señora de Loreto» (Real Colegio).

Domicilio: O'Donnell, 61.

Titular: Instituto de Esclavas del Divino Corazón.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle O'Donnell, 61.

COLEGIOS DE EDUCACION PREESCOLAR

*Provincia de Alava*

Municipio: Vitoria.

Localidad: Vitoria.

Denominación: «Angel de la Guarda».

Domicilio: Avenida de Estibaliz, 20.

Titular: Don Ramón Diego Ponti Mas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar con una unidad de jardín de infancia y una unidad de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Estibaliz, 20.

Municipio: Vitoria.

Localidad: Vitoria.

Denominación: «Samaniego».

Domicilio: Monseñor Estenaga, 3.

Titular: Consorcio Samaniego.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos y capacidad para cuatro unidades con 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Monseñor Estenaga, 3.

*Provincia de Baleares*

Municipio: Palma de Mallorca.

Localidad: Palma de Mallorca.

Denominación: «Santísimo Redentor».

Domicilio: Oblatas, 41.

Titular: R.R. Oblatas del Santísimo Redentor.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Oblatas, 41.

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Vilafranca del Penedés.

Localidad: Vilafranca del Penedés.

Denominación: «Montagut».

Domicilio: Amalia Soler, sin número.

Titular: Institución Cultural Montagut.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar con dos unidades de jardín de infancia y una unidad de párvulos y capacidad para 90 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Amalia Soler, sin número.

*Provincia de Salamanca*

Municipio: Salamanca.

Localidad: Salamanca.

Denominación: «San José».

Domicilio: Asadería, 17.

Titular: María Mañosa Ingelmo.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con una unidad y capacidad para cuarenta puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Asadería, 17.

*Provincia de Santander*

Municipio: Torrelavega.

Localidad: Torrelavega.

Denominación: «Mayer».

Domicilio: Ceferino Calderón - Julián Urbina.

Titular: Concepción Mantilla García, J. Manuela Pedrosa Villar y Natividad Obregón González.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ceferino Calderón - Julián Urbina.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Mislata.

Localidad: Mislata.

Denominación: «San Francisco de Asís».

Domicilio: Obispo Irurita, 9.

Titular: Josefina Soriano.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Obispo Irurita, 9.

8394

ORDEN de 18 de febrero de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa habitación.

*Provincia de Orense*

Municipio: Baños de Molgas. Localidad: Baños de Molgas. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con diecinueve unidades escolares (dieciséis de asistencia mixta de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —párvulos— y una de Educación Especial) y la Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Especial y se transforman en mixtas seis unidades escolares de niñas y nueve unidades escolares de niños, que con una unidad escolar de asistencia mixta forman las dieciséis unidades escolares de Educación General Básica de que consta el Centro.

Municipio: Barco de Valdeorras. Localidad: Barco de Valdeorras. Constitución del Colegio Nacional mixto, que se denominará «Julio Gurriarán», que contará con diez unidades escolares (nueve de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos—) y la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, constituirán la Escuela graduada de igual denominación que desaparece.

Municipio: Cartelle. Localidad: Cartelle. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «San Marcos», que contará con dieciocho unidades escolares (dieciséis de asistencia mixta de Educación General Básica, una de Educación Preescolar —párvulos— y una de Educación Especial) y la Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Especial para funcionar en locales adaptados del Centro.

Municipio: Celanova. Localidad: Celanova. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con veintiocho unidades escolares (veinticuatro de asistencia mixta de Educación General Básica, tres de Educación Preescolar —párvulos— y una de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Coles. Localidad: Cambeo. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Luis Carrero Blanco», que contará con dieciocho unidades escolares (dieciséis de asistencia mixta de Educación General Básica, una de Educación Preescolar —párvulos— y una de Educación Especial) y la Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Edu-